

C. Robles

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclias.gob.ec

Fecha:

26/APR/2013 13:20:42 Usu: atorrero



Remitente: No. Trámite: 26275-0
ARTURO SICURET

Expediente: 139475

Razón social: RUC: 0902714832001

MARURI DIGITAL CIA. LTDA. MARDIGITAL

SubTipo tramite:
CESION DE PARTICIPACIONES

Asunto:
CESION DE PARTICIPACIONES

Revise el estado de su tramite por INTERNET 200
Digitando No. de trámite año y verificador =

Guayaquil 26 de abril del 2013

**SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CIUDAD.**

EXPEDIENTE: 139475-2011

Por la presente pongo a su conocimiento la Cesión de Participaciones de la compañía **MARURI DIGITAL CIA LTDA MARDIGITAL**, que celebran los cónyuges Arturo Sicouret Delgado y Letty Baryuth Jorgge a favor del señor Andrés Maruri Rojas, de la siguiente forma.

- 1.- Se realiza la Cesión de 5000 Participaciones el 29 de junio del año 2012, en la notaria vigésima sexta e inscrita en el registro mercantil del Cantón Guayaquil el 1 de abril del 2013.
- 2.- Se realiza la Cesión de 5000 Participaciones el 6 de marzo del año 2013, en la notaria trigésima quinta e inscrita en el registro mercantil del Cantón Guayaquil el 16 de abril del 2013.

Adjunto las escrituras para su información.

Atentamente.



Arturo Sicouret Delgado
GERENTE GENERAL

MARURI DIGITAL CIA LTDA MARDIGITAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

16 MAY 2013

RECIBIDO

Hora: 12:11:30 Firma: 



1 ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-1-35-
2 P0816.-.-.-.-.-
3 CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
4 PARTICIPACIONES DE LA
5 COMPAÑÍA MARURI DIGITAL
6 CIA. LTDA. MARDIGITAL QUE
7 HACEN LOS CÓNYUGES, EL
8 SEÑOR ARTURO SICOURET
9 DELGADO Y LA SEÑORA LETTY
10 BARYUTH JORGGE CEPEDA A
11 FAVOR DEL SEÑOR ANDRÉS
12 MARURI ROJAS.-.-.-.-.-
13 HB (CUANTÍA: US\$ 5,000.00.-.-.-.-.-)

14 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
15 del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del
16 mes de marzo del año dos mil trece, ante mí,
17 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES,**
18 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
19 comparecen: a) Los Cónyuges, el señor **ARTURO**
20 **SICOURET DELGADO** quien declara ser de
21 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
22 ejecutivo; y, la señora **LETTY BARYUTH**
23 **JORGGE CEPEDA** quien declara ser de
 nacionalidad ecuatoriana de estado civil casada,
 ejecutiva, ambos con domicilio y residencia en esta
 ciudad, por sus propios derechos y por los de la
 sociedad conyugal que tienen formada; y, b) El señor
 ANDRÉS MARURI ROJAS, de nacionalidad



1 ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil,
2 de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio y
3 residencia en esta ciudad. Los comparecientes son
4 mayores de edad, a quienes doy fe de conocer en
5 virtud de haberme exhibido sus documentos de
6 identificación, cuyas copias certificadas se agregan a
7 este instrumento. Bien instruidos en el objeto y
8 resultado de esta Escritura Pública a la que proceden
9 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
10 presentan la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR**
11 **NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el
12 registro de escrituras públicas a su cargo, una por la
13 que conste la de cesión y transferencia de
14 participaciones de la Compañía **MARURI DIGITAL**
15 **CIA. LTDA. MARDIGITAL**, que se otorga al tenor
16 de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA:**
17 **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de
18 esta escritura pública por una parte los cónyuges, el
19 señor Arturo Sicouret Delgado y la señora Letty
20 Baryuth Jorgge Cepeda, en su calidad de cedentes, y
21 por otra parte en calidad de cesionario el señor
22 Andrés Maruri Rojas, de estado civil casado, todo los
23 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
24 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, legalmente
25 capaces de contratar, sin impedimento alguno para
26 celebrar este contrato, quienes' comparecen por sus
27 propios derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES**
28 **a) La compañía MARURI DIGITAL CIA. LTDA.**



1 **MARDIGITAL**, se constituyó por escritura pública
2 ante el notario Trigesimo del cantón Guayaquil,
3 doctor Piero Gastón Aycard Vicenzini, celebrada el
4 diecinueve de mayo del año dos mil once, e inscrita
5 en el registro mercantil del mismo cantón, el quince
6 de junio del año dos mil once.- b) La Junta General
7 de Socios de **MARURI DIGITAL CIA. LTDA.**
8 **MARDIGITAL**, en sesión celebrada el veintiocho de
9 febrero del año dos mil trece, autorizó al socio Arturo
10 Sicouret Delgado para que transfiera el cien por
11 ciento (100%) de sus participaciones que posee, en la
12 compañía **MARURI DIGITAL CIA. LTDA.**
13 **MARDIGITAL**, a favor del señor Andrés Maruri
14 Rojas.- **TERCERA: TRANSFERENCIAS DE**
15 **PARTICIPACIONES Y CUANTIA.**- Con los
16 antecedentes expuestos, el compareciente cede el cien
17 por ciento (100%) equivalente a cinco mil dólares de
18 los Estados Unidos de América (US\$ 5,000.00)
19 participaciones a favor del señor Andrés Maruri
20 Rojas, las cuales son transferidas al valor nominal de
21 un Dólar de los Estados Unidos de Norte América
22 (US\$ 1,00) con todos los derechos inherentes
23 a la misma, tanto cedente como cesionario,
24 **DECLARAN** transferidas las participaciones.-**CUARTA:**
25 **ACEPTACIÓN.**- La señora Letty Baryuth Jorgge
26 **ACEPTA**, manifiesta su expreso consentimiento para
27 que su esposo el señor Arturo Sicouret Delgado, ceda
28 el cien por ciento(100%) equivalente a cinco mil



1 (5000) participaciones que posee en la compañía
2 **MARURI DIGITAL CIA. LTDA. MARDIGITAL,**
3 a favor del señor Andrés Maruri Rojas, y así mismo
4 las partes aceptan las transferencias de
5 participaciones conforme lo estipula el contrato.-
6 **QUINTA: INCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-**
7 Las partes quedan mutuamente autorizados para
8 obtener que de la presente escritura de cesión se
9 sienta razón al margen de la inscripción en el Registro
10 Mercantil, referente a la constitución así como al
11 margen de [a matriz de la escritura de constitución.-
12 **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
13 acompaña el acta de la Junta General Extraordinaria
14 de socios que expresa la cesión de participaciones que
15 se realiza por este acto, sírvase incorporar señor
16 Notario las demás cláusulas de Ley. (firma ilegible)
17 Abogado Víctor Clavijo Duque.- Registro número mil
18 novecientos diez.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,**
19 que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega a este
20 registro todos los documentos de Ley.- Leída esta
21 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en clara
22 y alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en
23 todas y cada una de sus partes; se afirman, ratifican y
24 la firman en unidad de acto conmigo, el Notario de
25 todo lo cual doy fe.- (

26
27
28

O t o r-

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MARURI DIGITAL CIA. LTDA. MARDIGITAL, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, a las diez horas del día veintiocho de febrero del dos mil trece, en el local de la compañía ubicado en la avenida Raúl Gómez Lince (av. 32 N-O) #640, bajo el mirador de Urdenor, se instala la Junta General Extraordinaria de la Compañía MARURI DIGITAL CIA. LTDA. MARDIGITAL, con la asistencia de los siguientes socios: a) el señor Arturo Sicouret Delgado, como propietario de cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; b) la compañía MARURI PUBLICIDAD S.A. MARPUBLICIDAD, debidamente representada por su vicepresidente ejecutivo, el señor Santiago Maruri Rojas, cuyo nombramiento se adjunta para que forme parte del expediente, como propietaria de diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y c) el señor Andrés Augusto Maruri Rojas, como propietario de cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, también se encuentra presente la señorita Cristina Antonella Andretta Schumacher.

Encontrándose presente los socios que representan la totalidad del capital de la compañía que es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (20,000.00), resuelve constituirse en junta general, de acuerdo con la facultad establecida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en la que se tratara y resolverá sobre el único punto de orden del día.

Aprobación de la cesión de cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, correspondientes al 100% de participación del señor Arturo Sicouret Delgado; al señor Andrés Augusto Maruri Rojas.

Preside la sesión en calidad de Presidente y por unanimidad de los presentes, el señor Santiago Maruri Rojas en representación de la compañía MARURI PUBLICIDAD S.A. MARPUBLICIDAD, y actúa como Secretario Ad-hoc de la Junta la señorita Cristina Antonella Andretta Schumacher, quien procede a formar la lista de los socios presentes en esta sesión, con la determinación de las participaciones que representan, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente, para archivar en el expediente respectivo, con lo cual se constata a las diez horas cinco minutos, que los socios antes referidos son propietarios del número de participaciones iguales, acumulativas e indivisibles determinadas con anterioridad.

El Presidente de la Junta, considerando que en la presente reunión se encuentra representada la totalidad del capital social, conforme se advierte de la predicha lista de asistentes, procede a formalmente instalada y abierta la sesión de Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.



Así la Junta pasa a conocer el primer y único punto, por lo cual toma la palabra el señor Arturo Sicouret Delgado y manifiesta ante la Junta General le autorice a la celebración de la escritura pública de cesión de cinco mil participaciones de su propiedad, correspondientes al 100% de su participación, a favor del señor Andrés Maruri Rojas, quien tiene el deseo de adquirirlas.

Escuchando la propuesta la Junta General de socios resuelve por unanimidad de votos aceptarla y autorizar al señor Arturo Sicouret Delgado a realizar la venta de cinco mil participaciones de su propiedad, correspondientes al 100% de su participación, a favor del señor Andrés Maruri Rojas, y llevar a cabo los actos correspondientes para que se formalice.

La junta deja constancia de los documentos que deben incorporarse al expediente de esta sesión.

- a) Lista de asistente y numero de acciones que representan.
- b) Copia certificada del acta por el secretario de esta junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada de forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, siendo las diez horas treinta minutos.

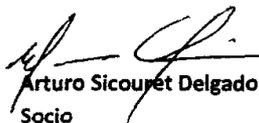
Firmando para constancia el Presidente, Socios y el suscrito secretario que certifica.



Santiago Maruri Rojas
Presidente de la Junta



Cristina Antonella Andretta Schumacher
Secretario ad hoc de la Junta

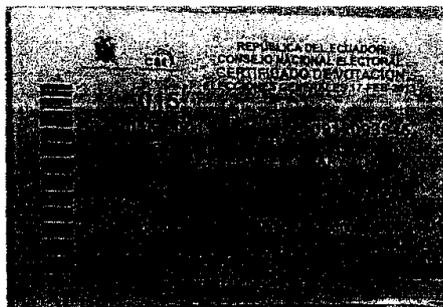
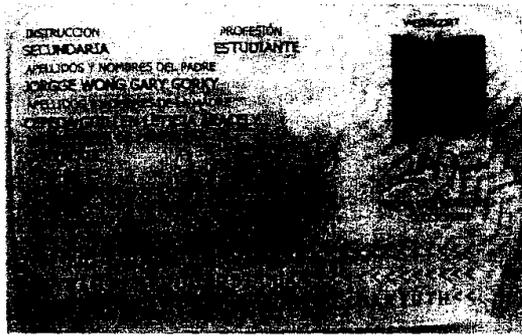


Arturo Sicouret Delgado
Socio

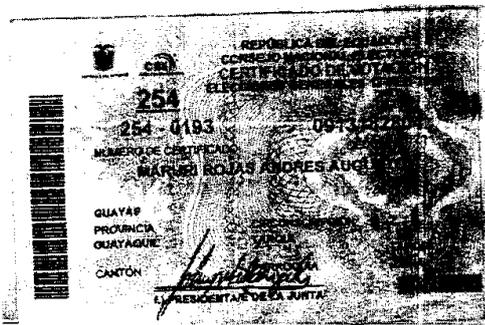


Andres Augusto Maruri Rojas
Socio

0



DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 05 MAR 2013
35
Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 05 MAR 2013

35

RA

Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTA ÚLTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA MARURI DIGITAL CIA. LTDA. MARDIGITAL QUE HACEN LOS CONYUGES, EL SEÑOR ARTURO SICOURET DELGADO Y
LA SEÑORA LETTY BARYUTH JORGGE CEPEDA A FAVOR DEL SEÑOR ANDRÉS MARURI ROJAS.



1 gantes.-

2

3

4  SR. ARTURO MIGUEL SICOURET DELGADO

5 C.C. 091934833-4

6 C.V. 022-0051

7 CEDENTE

8

9  SRA. LETTY BARYUTH JORGGE CEPEDA

10

11 C.C. 091209394-5

12 C.V. 015-0011

13 CEDENTE

14

15 

16 SR. ANDRÉS AUGUSTO MARURI ROJAS

17 C.C. 091318280-4

18 C.V. 254-0193

19 CESIONARIO

20

21 EL NOTARIO

22

23 ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

24

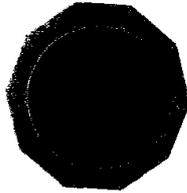


ES IGUAL

A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, en seis fojas útiles, que firmo, en ejercicio del cargo por Licencia del Titular Abogado Roger Arosemena Benites, en Guayaquil, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil trece.-



Gioconda Cárdenas de Vaca
AB. GIOCONDA CÁRDENAS DE VACA
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMO QUINTA



DOY FE: Que el documento
precedente en *(66 seis)* fojas
útiles, es fiel copia del original.
Guayaquil *12* ABR 2013
RA
Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA**
COMPañIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA MARURI
DIGITAL CIA. LTDA. MARDIGITAL, celebrada ante EL DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL, con fecha DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL
ONCE; tomo nota de la **ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE TRANSFERENCIA DE**
PARTICIPACIONES DE LA COMPañIA MARURI DIGITAL CIA. LTDA. MARDIGITAL
QUE HACEN LOS CONYUGES EL SEÑOR ARTURO SICOURET DELGADO Y LA SEÑORA
LETTY BARYUTH JORGGE A FAVOR DEL SEÑOR ANDRÉS MARURI ROJAS, celebrada ente
EL ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DE
GUAYAQUIL CON FECHA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRECE. GUAYAQUIL,
VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 12 ABR 2013
35
Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO



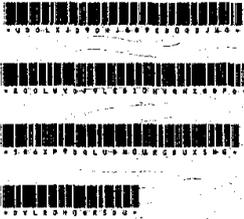
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 13.752
FECHA DE REPERTORIO: 22/mar/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciseis de Abril del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MARURI DIGITAL CIA. LTDA. MARDIGITAL**, autorizada por el **Ab. Roger Arosemena Benites, Notario Trigésimo Quinto del Cantón**, el 6 de marzo del 2013, mediante la cual **ARTURO MIGUEL SICOURET DELGADO**, autorizado por su cónyuge **Letty Beryuth Jorge Cepeda**, cede y transfiere **5000** participaciones a favor de **ANDRES MARURI ROJAS**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **46.004 a 46.020**, Registro Mercantil número **7.317**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 13752



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 17 de abril de 2013

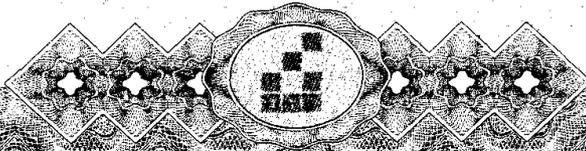
REVISADO POR

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
SICOURET DELGADO ARTURO MIGUEL	5000	MARURI ROJAS ANDRES

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 22 ABR 2013
35
Ab. Roger Arosemena Benites
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO



Nº 0541685





Ab. Ivette Garcia Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador



F. 25743
Se del 9 de Junio

1 No. /2.012.- ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y
2 TRANSFERENCIA DE PARTICIPA-
3 CIONES DE LA COMPAÑÍA MARURI
4 DIGITAL CÍA. LTDA. MARDIGITAL QUE
5 CELEBRAN LOS CÓNYUGES ARTURO
6 SICOURET DELGADO Y LETTY
7 BARYUTH JORGGE CEPEDA A FAVOR
8 DEL SEÑOR ANDRÉS MARURI ROJAS.---
9 CUANTIA: \$5.000,00-----

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Re-
11 pública del Ecuador, hoy día veintinueve de Junio del año dos mil
12 doce, ante mí, Abogada IVETTE GARCIA AKEL, Notaria Vigé-
13 sima Sexta Suplente (E) del Cantón Guayaquil, comparecen: los
14 cónyuges, el señor ARTURO MIGUEL SICOURET
15 DELGADO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, ejecu-
16 tivo, de estado civil casado, y domiciliado en esta ciudad; y, la se-
17 ñora LETTY BARYUTH JORGGE CEPEDA, quien declara ser
18 de nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva, de estado civil casada, y
19 domiciliada en esta ciudad; y, el señor ANDRÉS AUGUSTO
20 MARURI ROJAS, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
21 ejecutivo, de estado civil casado, y domiciliado en esta ciudad.
22 Mayores de edad capaces para obligarse y contratar a quienes de
23 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
24 escritura pública de cesión y transferencia de participaciones de la
25 Compañía MARURI DIGITAL CÍA. LTDA. MARDIGITAL, a
26 la que proceden de una manera libre y espontánea, para su otorga-
27 miento me presentan la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR
28 NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el registro de escritu-



publicas a su cargo, una por la que conste la de cesión y transfe-
de participaciones de la Compañía **MARURI DIGITAL**

CÍA. LTDA. MARDIGITAL, que se otorga al tenor de las si-

4 guientes estipulaciones: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Compare-

5 cen al otorgamiento de esta escritura pública por una parte los

6 cónyuges, el señor Arturo Sicouret Delgado, y la señora Letty

7 Baryuth Jorgge Cepeda, en su calidad de cedentes, y por otra parte

8 en calidad de cesionario el señor Andrés Maruri Rojas, de estado

9 civil casado, todos los comparecientes son de nacionalidad ecuato-

10 riana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, legalmente capaces

11 de contratar, sin impedimento alguno para celebrar este contrato,

12 quienes comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**

13 **ANTECEDENTES.- a)** La compañía **MARURI DIGITAL CÍA.**

14 **LTDA. MARDIGITAL**, se constituyó por escritura pública ante el

15 Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart

16 Vincenzini, celebrada el diecinueve de mayo del dos mil once, e

17 inscrita en el registro mercantil del mismo cantón, el quince de ju-

18 nio del dos mil once, **b)** La Junta General de Socios de **MARURI**

19 **DIGITAL CÍA. LTDA. MARDIGITAL**, en sesión celebrada el die-

20 cinueve de junio del dos mil doce, autorizó al socio Arturo Sicouret

21 Delgado para que transfiera el cincuenta por ciento (50%) de sus

22 participaciones que posee en la compañía **MARURI DIGITAL CÍA.**

23 **LTDA. MARDIGITAL**, a favor del señor Andrés Maruri Rojas.

24 **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y**

25 **CUANTIA.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente cede

26 el cincuenta por ciento (50%) equivalente a 5000 participaciones a

27 favor del señor Andrés Maruri Rojas, las cuales son transferidas al

28 valor nominal de \$1 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, con

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MARURI DIGITAL CIA. LTDA. MARDIGITAL, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE JUNIO DE 2016



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las once horas del día diecinueve de junio del dos mil doce, en el local de la compañía ubicado en la avenida Raúl Gómez Lince (av. 32 N-O) #640, bajo el mirador de Urdenor, se instala la Junta General Extraordinaria de la Compañía MARURI DIGITAL CIA. LTDA. MARDIGITAL, con la asistencia de los siguientes socios: a) el señor Arturo Sicouret Delgado, como propietario de diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, b) la compañía MARURI PUBLICIDAD S.A. MARPUBLICIDAD, debidamente representada por su vicepresidente ejecutivo, el señor Santiago Maruri Rojas, cuyo nombramiento se adjunta para que forme parte del expediente, como propietaria de diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. También se encuentra presente el señor Andrés Maruri Rojas y la señorita Antonella Andretta Schumacher.

Encontrándose presente los socios que representan la totalidad del capital de la compañía que es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (20,000.00), resuelve constituirse en junta general, de acuerdo con la facultad establecida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en la que se tratara y resolverá sobre el único punto de orden del día.

Aprobación de la admisión de nuevo socio al señor Andrés Maruri Rojas por medio de la cesión del 50% de participaciones del señor Arturo Sicouret Delgado.

Preside la sesión en calidad de Presidente y por unanimidad de los presentes, el señor Santiago Maruri Rojas y actúa como Secretario Ad-hoc de la Junta la señorita Antonella Andretta Schumacher, quien procede a formar la lista de los socios presentes en esta sesión, con la determinación de las participaciones que representan, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente, para archivar en el expediente respectivo, con lo cual se constata a las once horas cinco minutos, que los socios antes referidos son propietarios del número de participaciones iguales, acumulativas e indivisibles determinadas con anterioridad.

El Presidente de la Junta, considerando que en la presente reunión se encuentra representada la totalidad del capital social, conforme se advierte de la predicha lista de asistentes, procede a declarar formalmente instalada y abierta la sesión de Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Así la Junta pasa a conocer el primer y único punto, por lo cual toma la palabra el señor Arturo Sicouret Delgado y manifiesta ante la Junta General, le autorice la venta mediante escritura pública del 50% equivalente a 5000 participaciones, a favor del señor Andrés Maruri Rojas, quien tiene el deseo de adquirirlas.



[Handwritten signature]

Escuchando la propuesta la Junta General de socios y constatado que ninguno de los socios de la compañía desea adquirir dichas participaciones, resuelve por unanimidad de votos, aceptar y autorizar al señor Arturo Sicouret Delgado, a realizar la sesión del cincuenta por ciento (50%), equivalente a 5000 participaciones a favor del señor Andrés Maruri Rojas, y llevar los actos correspondiente para que se formalice.

La junta deja constancia de los documentos que deben incorporarse al expediente de esta sesión.

- a) Lista de asistente y numero de participaciones que representan.
- b) Copia certificada del acta por el secretario de la junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada de forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, siendo las once horas treinta minutos.

Firmando para constancia el Presidente, Socios y el suscrito secretario que certifica.

[Handwritten signature of Santiago Maruri Rojas]

Santiago Maruri Rojas
Presidente de la Junta

[Handwritten signature of Antonella Andretta Schumacher]

Antonella Andretta Schumacher
Secretario ad hoc de la Junta

[Handwritten signature of Arturo Sicouret Delgado]
Arturo Sicouret Delgado
Socio



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador



1 todos los derechos inherentes a la misma, tanto cedente como
2 rio, declaran transferidas las participaciones. **CUARTA:**
3 **ACEPTACIÓN.-** La señora Letty Baryuth Jorge Cepeda mani-
4 fiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge el señor Artu-
5 ro Sicouret Delgado, ceda el cincuenta por ciento(50%) de sus par-
6 ticipaciones que posee en la compañía MARURI DIGITAL CÍA.
7 LTDA. MARDIGITAL, a favor del señor Andrés Maruri Rojas, y
8 así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones con-
9 forme lo estipula el contrato. **QUINTA: INSCRIPCIÓN Y**
10 **MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas
11 para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al
12 margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la
13 constitución así como al margen de la matriz de la escritura de
14 constitución. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
15 acompaña el acta de la junta extraordinaria de socios que expresa la
16 cesión de participaciones que se realiza por medio de este acto,
17 sírvase incorporar señor notario las demás clausulas de ley”.- Has-
18 ta aquí la minuta patrocinada por el Abogado David Norero Calvo,
19 Registro número trece mil quinientos treinta y siete, que con los
20 documentos que se agregan queda elevada a escritura pública. Yo,
21 la Notaria Suplente (E) doy fe que después de haber leído en alta
22 voz, toda esta escritura a los comparecientes, estos la aprueban y la
23 suscriben conmigo, en un solo acto.-

24
25
26
27
28

ARTURO SICOURET DELGADO
C.C. No. 091934833-4
C.V. No. 170-0368



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Letty Jorgge C.

LETTY BARYUTH JORGGE CEPEDA

C.C. No. 091209394-5

C.V. No. 222-0007

Andrés Maruri Rojas

ANDRÉS MARURI ROJAS

C.C. No. 091318280-4

C.V. No. 200-0224

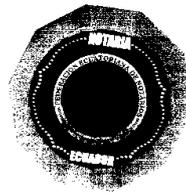
Ivette García Akel

ABOGADA IVETTE GARCIA AKEL

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE (E)

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta
CUARTA COPIA, en siete fojas útiles, rubricadas por
mi la Notaria Suplente (E), que sello y firmo en el
lugar y fecha de su otorgamiento.

Ivette García Akel
Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE
CANTÓN GUAYAQUIL (F)



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA MARURI DIGITAL CIA. LTDA. MARDIGITAL**, celebrada ante EL DR. PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL, con fecha DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE; tomo nota de la **ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MARURI DIGITAL CIA. LTDA. MARDIGITAL QUE CELEBRAN LOS CONYUGES ARTURO SICOURET DELGADO Y LETTY BARYUTH JORGE A FAVOR DEL SEÑOR ANDRÉS MARURI ROJAS**, celebrada ente LA ABOGADA IVETTE GARCIA AKEL, NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE DE GUAYAQUIL CON FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE. GUAYAQUIL, VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

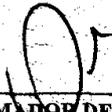
NUMERO DE REPERTORIO: 14.802
FECHA DE REPERTORIO: 01/abr/2013
HORA DE REPERTORIO: 14:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Abril del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **MARURI DIGITAL CIA. LTDA. MARDIGITAL**, autorizada por la **AB. IVETTE GARCIA AKEL, NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 29 de junio del 2012, mediante la cual el Sr. **ARTURO MIGUEL SICOURET DELGADO** autorizado por su cónyuge **LETTY BARYUTH JORGGE CEPEDA** ceden 5000 participaciones a favor de **ANDRES MARURI ROJAS**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 38.371 a 38.381, Registro Mercantil número 6.174.
2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 14802




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 03 de abril de 2013

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
SICOURET DELGADO ARTURO MIGUEL	5000	MARURI ROJAS ANDRES

Nº 0520670

Reg. Com. 01